



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto interlocutorio N° 342
Radicado:	050013110012 2024-00045 00
Proceso:	Divorcio Matrimonio civil
Referencia:	Admite demanda

Recibido por reparto el anterior escrito de demanda, y luego de darse cumplimiento en escrito de subsanación a los requisitos exigidos, advierte el despacho que se encuentra ajustada a las exigencias contempladas en los Artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, así como las disposiciones de la ley 2213 de 2022; en consecuencia, el **Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

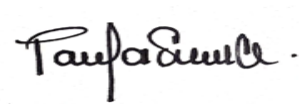
PRIMERO: ADMITIR la demanda de **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovida por la señora **CINDY YORLAIT MUÑOZ SÁNCHEZ**, en contra del señor **JOHN JAIME RUIZ ROJAS** por las causales 2 y 3 del artículo 154 del Código Civil modificado por el artículo sexto de la Ley 25 de 1992, Imprímasele el trámite del procedimiento Verbal consagrado en los artículos 368, 372 y 373 de Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 o 291 y 292 del Código General del Proceso, con la advertencia que dependiendo de la opción que escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma, evitando efectuar una notificación híbrida entre las normas procesales señaladas, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO: AUTORIZAR la intervención en el proceso de la Defensoría de Familia y al señor Agente del Ministerio Público. (Art. 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia numeral 11).

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **SILVANA KATHERINE RIVERA VÁSQUEZ**, para representar a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.057 fijados hoy
08 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **4fd1e2c297f014598386acfc1a73be91f1ab6b36b6c4b0cd391ad81db6834ad9**
Documento generado en 05/04/2024 06:25:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>